

Control previo de ofertas públicas de adquisición

OPINIÓN
>



DIEGO CARRIÓN
Socio Hernández & Cía. Abogados

Hasta el 28 de febrero del 2021, el único sector de la economía sujeto a un régimen de control previo de adquisiciones era el eléctrico. A partir

del 1 de marzo se introdujo un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial aplicable a todas las industrias. Es decir, a partir de ahora si la Empresa A quiere tomar control de la Empresa B, se deberá analizar si esa compra debe obtener previamente la autorización del Indecopi.

Con esto, la práctica de fusiones y adquisiciones de empresas sufrirá un cambio sustancial. Así, por primera vez, la Empresa A deberá entrar a analizar de modo previo a comprar la Empresa B conceptos como ventas, ingresos, valor de activos, mercado relevante, poder de mercado, riesgos, eficiencias, po-

sibles medidas de mitigación, entre otros, para de finir si deben pasar o no previamente por el Indecopi. Los equipos de fusiones y adquisiciones deberán trabajar de la mano del equipo de asuntos de libre competencia y, en algunos casos, guiados por economistas especializados.

Todo este trabajo previo, sumado a los tiempos que durarán los procesos ante el Indecopi, generará que se deban adoptar nuevas medidas en los actos y contratos en el marco de una compra de empresa.

Y la toma de control de empresas listadas a través de ofertas públicas de adquisición (OPA por sus siglas) no será la excepción. Con esto cla-

ro, es importante resaltar que a partir de la fecha si la Empresa A quiere lanzar una OPA en el mercado de valores buscando el control de la Empresa B (listada), primero se deberá hacer el análisis respectivo para determinar si se están superando los umbrales legales (por ingresos, ventas o valor-contable-de activos) y, si fuese necesario, pasar previamente por el Indecopi a través de un procedimiento ordinario o uno simplificado. El hecho que la Empresa B esté listada, no será excusa para que no se deba cumplir con el control previo del Indecopi.

En este contexto de OPA, ¿qué sucederá en el caso de posibles

ofertas competidoras que se quieran lanzar en el marco de una OPA vigente? Esas ofertas tienen plazos muy cortos para ser lanzadas, ¿cómo harán para obtener la autorización previa del Indecopi? ¿Y las "OPA hostiles" (OPA sin conocimiento ni participación del directorio y/o de los accionistas de la empresa objetivo)? En este segundo escenario se tendría que confiar en un alto nivel de reserva en el Indecopi.

El 2021 es un año de quiebre en el mercado de compra de empresas, todos los agentes involucrados en estos procesos aprenderemos en el camino y, definitivamente, servirá mucho estudiar y entender cómo se ha venido aplicando este régimen de control previo en países vecinos.

PROYECTO DE GAS NATURAL EN LA MIRA DEL ORGANISMO REGULADOR

Osinermin: Licitación para 7 regiones no es masiva en conexiones

Organismo objeta que el ritmo de masificación del gas natural en el país sea lento, a pesar de que las concesiones están a cargo de firmas colombianas con experiencia en el tema.

ELÍAS GARCÍA OLANO
elias.garcia@diariogestion.com.pe

El proyecto de "masificación" (distribución) del gas natural en 7 regiones del centro y sur, no es muy masivo en instalaciones internas residenciales, porque solo comprende 113,500 conexiones para esa cantidad de departamentos, lo cuales poco, consideró Oscar Echegaray, gerente de la división de gas natural de Osinermin.

Durante un seminario organizado por Centrum, el funcionario se refirió al mencionado proyecto, a cargo de ProInversión, y cuya adjudicación ha sido ya varias veces postergada (la última vez se prorrogó para el 23 de mayo, cuando estaba previsto para el 19 del presente mes).



Conexiones. En Perú hay 1.2 millones para gas natural.

Echegaray consideró que para que una concesión de distribución de gas natural desarrolle conexiones residenciales, que son costosas, tiene que tener respaldo en la demanda industrial y en la demanda de (generación) eléctrica, lo que no pasa en el proyecto de masificación en 7 regiones.

"Comprendemos que, co-

mo una etapa inicial (de la concesión), están comprometiendo un número no muy ambicioso de conexiones", aseveró Echegaray, remarcando que, a lo que se tiene que apostar, es por masificar la cantidad de conexiones (domésticas).

Colombianas

En general, el gerente de gas natural de Osinermin señaló que la masificación de ese combustible (a través de las cuatro concesiones dadas en los últimos años) está yendo a un ritmo lento. Citó que, por ejemplo, Colombia tiene más de 9 millones de conexiones residenciales (y en Perú solo 1.2 millones en 17 años en que se comercializa gas en el país).

"Eso es algo que tenemos que ver: en el Perú están instaladas empresas colombianas (Cáldida, Contugas, Quavii, Gasnor), que se supone que conocen todo el mecanismo de desarrollo de conexiones residenciales", observó.

GONZALO TAMAYO:
"Proyecto no lo adjudicaría este gobierno"

Al analizar la situación del proyecto de masificación del gas natural en 7 regiones del centro y sur, el exministro de Energía y Minas, Gonzalo Tamayo, consideró que si bien ahora ProInversión prevé se adjudique en mayo próximo y ya no en este mes, lo más probable es que su buena pro se otorgue en el siguiente gobierno.

Durante evento que organizó Centrum, Tamayo, socio de Macroconsult, afirmó que "no veo que pueda haber decisiones (de entrega de la concesión) en el actual gobierno". Además, indicó que la incertidumbre que ha generado este Congreso con el rápido cambio de la legislación, y el ambiente político previo a las elecciones, afecta las decisiones de inversión que, insistió, pueden llevar a postergar el proyecto mencionado.

TRAS ELIMINACIÓN DEL RÉGIMEN CAS

Gobierno aprueba norma para agilizar contrato de personal

Desde el 9 de marzo todas las entidades del Estado están prohibidas de contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), luego que el Congreso aprobara por insistencia la eliminación de este tipo de contratos.

Según la presidenta del Consejo de Ministros, Violeta Bermúdez, esta norma ha generado un problema en la contratación del personal en diversas entidades públicas que puede tener consecuencias en la paralización de los servicios esenciales que se prestan a la población.

Para contrarrestar este efecto, anunció que el Gobierno aprobó emitir un dispositivo legal, como una medida inmediata y temporal para continuar contratando personal para que ningún servicio del Estado deje de atender por carecer de recursos humanos. Aunque no precisó si estos serían bajo el régimen CAS.

"Es necesario contar con los profesores que se requieren para el buen inicio y

EN CORTO

Servir. Bermúdez señaló que el Gobierno decidió avanzar en la implementación del servicio civil con una estrategia a mediano plazo y de esa manera cumplir con la intención del Congreso de que los servidores públicos tengan los derechos laborales reconocidos en la Constitución y las leyes.

continuación del año escolar. Es importante garantizar la contratación del personal que se requiere para la atención de la pandemia, para el proceso de vacunación", dijo.

Por otro lado, afirmó que se encargó tanto a Servir como al Ministerio de Justicia, la evaluación de una posible acción de inconstitucionalidad contra la mencionada ley. A la vez buscarán entablar un diálogo con el Congreso para explicar las razones del por qué se emitirá esta norma de contratación temporal.